



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23186482-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-23186482-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 2.16 – YAPEYÚ – ALMIRANTE BROWN / AMBA", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiún millones seiscientos cuarenta mil novecientos cinco con sesenta centavos (\$21.640.905,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-02901423-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-01711498-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de febrero de 2019, obrante mediante IF-2019-02970066-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-03464855-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y mediante NO-2019-04324631-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-04823243-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos diecisiete millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con veintiún centavos (\$17.232.226,21), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GECONPE S.R.L., EBCON S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. E INAR S.A. UTE, DIPRONOR S.A., ESPACIO 3 S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-05644725-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-05639620-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-06044269-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-06398382-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-06045720-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Grupo 2.16 – YAPEYÚ – ALMIRANTE BROWN / AMBA” en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AVISTAR S.R.L. por la suma de pesos diecisiete millones doscientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con veintiún centavos (\$17.232.226,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento

setenta y dos mil trescientos veintidós con veintiséis centavos (\$172.322,26) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos (\$516.966,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y dos mil trescientos veintidós con veintiséis centavos (\$172.322,26) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciocho millones noventa y tres mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$18.093.837,52), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 SP 1 - PY 11800 - OB 95 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11/13 - UG 28.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas GECONPE S.R.L., EBCON S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. E INAR S.A. UTE, DIPRONOR S.A., ESPACIO 3 S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 7. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.